



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **Luis Orlando Ospina Arias** y a cargo de la parte demandada **Cesar Arley Taborda Piedrahita**, así:

Gastos:	\$ 0
Agencias en derecho (Archivo digital No.07 ¹)	\$ 520.000,00
TOTAL COSTAS.....	\$ 520.000,00

EN LETRAS SON: **QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L.**

Medellín, 15 de febrero de 2024


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
r.m.s

¹ Archivo digital N°. 07 expediente digital 2023-00320



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo conexo al proceso 2022-00315
Radicado	05001 31 03 009 2023 00320 00
Demandantes	Luis Orlando Ospina Arias
Demandados	Cesar Arley Taborda Piedrahita
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a5415bb5a66d6a466ca17b34525a627b5d6deedd64a847cda801901a6b04ea7

Documento generado en 15/02/2024 04:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>